EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL

ACUERDO No.044-SRH-2021

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República, dirigir la Política Exterior del Estado por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

CONSIDERANDO: Que constitucionalmente corresponde al Presidente de la República, nombrar y separar libremente a los funcionarios y empleados públicos cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades y que no estén protegidos por una Ley Especial.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente de la República delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, Ricardo Leonel Cardona López, la potestad de firmar todos los Acuerdos de nombramiento de las Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, así como demás personal que por cualquier modalidad preste sus servicios en dichas Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los Acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la Ley, sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República.

1/2

CONSIDERANDO: Que se entiende por Servicio Exterior, los funcionarios y servidores públicos que laboran en las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares estén o no incorporados al Escalafón Diplomático y Consular de Honduras.

CONSIDERANDO: Que las disposiciones de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento no serán aplicables a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 5), 11), 12), y 14), 246 y 247 de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3 literal e) de la Ley de Servicio Civil y 9 numeral 5) del Reglamento; 1 reformado, 3, 4 reformado numerales 11), 12), 13) y 14), 65 reformado, 68 reformado y 70 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; y, Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), Presidencia de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **LOURDES GERALDINA LAGOS FLORES** en el cargo de **VICECÓNSUL** de la Representación Consular de Honduras en la ciudad de Charlotte, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, puesto ubicado en el Programa 13, Actividad 02, número del puesto 7920, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

SEGUNDO: Devengará un salario mensual de treinta y cinco mil lempiras (L.35,000.00) exactos, asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y recibirá una asignación mensual por concepto de desarraigo de acuerdo al factor comparativo establecido en el Estudio Económico aprobado por la Secretaría.

TERCERO: Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.

CUARTO: Debe rendir la o las cauciones atinentes a su cargo.

QUINTO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de la toma de posesión del cargo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE:

CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTRO
SECRETARIO PRIVADO
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario Privado y
Jefe del Gabinete Presidencial

LISANDRO ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado
Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional